Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27432 T5P7F-1YVCS-RWEI3 443F8C52FCE8B857DFB11169205FAD108678B571) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Considerando la propuesta conjunta de la Concejala Delegada de Servicios Municipales y del Concejal Delegado de Playas, que se transcribe a continuación:

"Como responsables de las Delegaciones de Servicios Municipales y de Playas, hemos procedido a estudiar los recursos, tanto humanos como materiales con los que cuenta este Ayuntamiento para hacer frente a las labores de limpieza y mantenimiento que necesita Nerja y Maro, incluyendo sus playas. No podemos ni debemos olvidar que nuestro motor económico es el turismo, y nos encontramos en plena temporada alta, siendo un período de tiempo para refuerzo de los servicios, al incrementarse considerablemente la población durante estos meses de verano. Nos encontramos con un municipio que ha carecido durante mucho tiempo de las labores de limpieza y mantenimiento básicas, por lo que es necesario y urgente realizar un PLAN EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA VIARIA-PLAYAS Y JARDINES, para que Nerja, recupere su imagen de pueblo limpio y cuidado, que la ha llevado a ser un referente turístico a nivel nacional e internacional.

Fruto de la deficiente gestión del anterior equipo de gobierno, Nerja acumula basura y suciedad, el calor no ayuda lo más mínimo y el olor que se desprende en algunas zonas, es inaguantable, y así nos lo hacen llegar los vecinos y empresarios, preocupados por una situación que de persistir podría rozar la insalubridad. Igual ocurre en nuestras playas, tal y como recoge el Informe de Seguimiento de Playas realizado por Sostenia Consultoría Inteligente, donde se indica que nuestras playas necesitan una importante labor de limpieza.

El Jefe de Negociado de Personal recoge en su informe, el cual se adjunta, la imposibilidad de contratar personal a través de bolsas por estar caducadas desde el 10 de junio de 2019. La situación se agrava con la finalización de contratos, reduciéndose aún más los operarios. Además debemos resaltar que de acuerdo con las necesidades de personal de los servicios de limpieza y jardines, que nos han sido comunicadas, y aun cuando se pudieran abrir procedimientos de contratación, la selección del personal, por el elevado número de operarios solicitados, podría demorarse varios meses.

En cuanto a la maquinaria necesaria para llevar a cabo las labores de limpieza, hemos de destacar que la misma se encuentra obsoleta, como indican los jefes de servicio,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27432 T5P7F-1YVCS-RWEI3 443F8C52FCE8B857DFB11169205FAD10867B8571) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

habiendo sido necesario incluso proceder al alquiler de un camión de recogida de RSU para poder retirar la basura.

Vista la situación que nos encontramos no podríamos garantizar la correcta prestación de los servicios públicos básicos.

Es por lo que, teniendo clara la necesidad urgente de garantizar dicha prestación en nuestro municipio este verano, siendo nuestro principal objetivo que vecinos y visitantes disfruten de unas playas y un pueblo limpio y cuidado, consideramos que la única opción para conseguirlo es contratar los servicios de limpieza viaria, limpieza de playas y jardinería al menos por un mes externamente y de manera excepcional, para que, junto con el personal con el que contamos en la actualidad, se garantice la correcta prestación de los servicios públicos básicos en nuestro municipio.

Tras reunirnos con los encargados de limpieza y jardinería teniendo en cuenta la situación de abandono de la que partimos, y vistos los informes en los que aparecen las necesidades para todo el municipio y contando con su respaldo favorable a esta propuesta, es por lo que se hace necesaria la contratación de los siguientes servicios:

Servicios de Barrido Mecánico (2), Servicios de camión hidrolimpiador (2), Servicios de camión con equipo decapado (2), Servicio de tractor limpiaplayas (1), Servicios de limpieza viaria y playas (60) y Servicios de jardinería (15).

Provocada la correspondiente concurrencia, tras solicitar el pasado 24 de junio presupuesto a tres empresas, la propuesta más ventajosa es la presentada por FCC Medio Ambiente, S.A., según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE POR JORNADA	SERVICIOS MÁXIMOS ESTIMADOS	TOTAL JORNADA	TOTAL MENSUAL
Barredora + conductor	439,18€	2	878,36€	26.350,80€ (30 días)
Camión hidrolimpiador + conductor + peón	428,58€	2	857,16€	25.714,80€ (30 días)
Camión con equipo decapado pavimento + peón/conductor	329,06€	2	658,12€	19.743,60€ (30 días)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Servio limpieza viaria y playas	104,72€	60	6.283,20€	138.230,40€ (22 días)
Servicio jardineros	133,58€	15	2.003,70€	44.081,40€ (22 días)
Tractor Limpia Playas + conductor	516,50€	1	516,50€	15.495,00€ (30 días)
		TOTAL MÁXIMO ESTIMADO:		**269.616,00€**

Si bien la propuesta conjunta transcrita cuenta con informe de disconformidad emitido por la intervención, con fecha 3 de julio de 2019, en base a la exposición anterior **PROPONEMOS** al Alcalde-Presidente:

Aprobar la adjudicación a FCC Medio Ambiental, S.A. el contrato de servicios, en los términos anteriormente citados."

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Adjudicación a la empresa FCC Medioambiente, S.A. del contrato de servicios en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería.

El ALCALDE

En Nerja, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27432 T5P7F-1YVCS-RWEI3 443F8C52FCE8B857DFB11169205FAD10867B8571) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1